

Drogas: ¿derecho, salud, seguridad?

El Plan toma posición sobre este asunto controvertido que ha llegado al Congreso de la Unión: modifíquese a fondo la estrategia seguida en varias décadas. Ha fracasado la política de persecución, alentada interior y exteriormente. No es posible sostener otra cosa, en vista de los resultados: muerte de millares de personas, incremento desmesurado de la criminalidad, gastos cuantiosos, impunidad, corrupción y más corrupción.

En esta materia, un campo sujeto a constante debate —en el que participan, inclusive, quienes ayer tomaron decisiones que hoy cuestionan; pero “es de sabios cambiar de opinión” —, la propuesta oficial contenida en el Plan es “reorientar de manera negociada y bilateral los recursos actualmente destinados a combatir (el) trasiego (de drogas) y aplicarlos en programas —masivos, pero personalizados— de reinserción y desintoxicación”. Será preciso liberalizar la tenencia de ciertas drogas —la marihuana, a la cabeza— y dejar el consumo a la decisión libre e informada de los usuarios, aplicando un criterio de derechos humanos: libre desarrollo de la personalidad.

A esta dirección han servido tanto la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia como una iniciativa específica sobre la materia, que reorientará el rumbo seguido por los ordenamientos sanitarios y penales. La idea general, que apoya soluciones terapéuticas, no punitivas, parece sugerir: si en el camino caen algunos consumidores, habrá que auxiliarlos con medidas de salud. La clínica y el hospital sustituirán a la prisión.

La posición de la jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte se depositó en cinco sentencias de amparo, recogiendo tesis publicadas, todas, el 22 de febrero de 2019, bajo los rubros siguientes: “Derecho al libre desarrollo de la personalidad. La prohibición para el autoconsumo de marihuana contenida en la Ley General de Salud incide *prima facie* en el contenido de dicha ley fundamental”; “Inconstitucionalidad de la prohibición absoluta al consumo lúdico o recreativo de marihuana prevista por la Ley General de Salud”; “Prohibición absoluta del consumo lúdico de marihuana. Ésta persigue finalidades constitucionalmente válidas”; “Prohibición absoluta del consumo lúdico de marihuana. No es una medida proporcional para proteger la salud y el orden público”, y “Derechos de terceros y orden público. Constituyen límites externos del derecho al libre desarrollo de la personalidad”. En cuanto al trabajo legislativo sobre esta cuestión, existe una iniciativa presentada en la Cámara de Senadores el 8 de noviembre de 2018 para expedir la Ley General para la Regulación y Control de Cannabis.

Esta corriente liberadora se abre paso con fuerza, aunque se halla pendiente el juicio final sobre las consecuencias del uso de drogas desde la perspectiva de la salud pública. No podemos ahorrarnos ese juicio y el camino para alcanzarlo, colmado de cuestiones relevantes. Dogmas aparte —en una sociedad que se ha rebelado, por fortuna, contra los dogmas y los mitos—, deberemos analizar rigurosamente esta cuestión. Es obvio que la liberación pondrá en las manos de niños, jóvenes y adolescentes el empleo de ciertas drogas, como lo es que este sector de la sociedad carece de la información y la fortaleza necesarias para tomar decisiones de las que dependerá su futuro. ¿Cuál será el resultado? Por supuesto, me estoy refiriendo a nuestro país, ahora mismo, no a otros países ni a otros tiempos.

Además, el Plan supone una reorientación de recursos, “negociada y bilateral”. Esa negociación no ha ocurrido y los signos que provienen del norte hacen suponer —más allá de medidas de liberalización en entidades de la Unión Americana— que habrá serios “desencuentros” en esta materia, antes de que el ávido y acaudalado consumidor septentrional modifique su política federal de persecución —fallida— del tráfico de drogas y los programas

de desaliento —que tampoco han sido exitosos— del empleo de estas sustancias. En un tiempo el tema de las drogas pareció dominar —sólo pareció— el escenario de las relaciones bilaterales, hasta llegar a colmos desconcertantes. Actualmente hay otros temas —además de aquel—, vinculados con migración, economía y orden mundial; pero las drogas no han desaparecido de ese escenario.

Finalmente, la liberalización en el consumo —así sea relativa y acotada— plantea otras licencias, dentro de la misma lógica de autocuidado y autodeterminación: permiso para el cultivo, el acopio y el comercio. Además, no parece razonable restringir el derecho al desarrollo de la personalidad solamente al consumo de una droga. ¿Qué hay de las demás, en el mismo ejercicio de tan imperioso derecho, que favorece las decisiones individuales, no las estatales? Ya que nos atrae el parangón entre el alcohol y las drogas, ¿habría sido razonable, en la práctica de la liberación, permitir solamente el comercio de licores con baja graduación de alcohol y prohibir las de alta graduación?